



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 4 5)
16 JUL. 2015

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0978 del 20 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (03) proyectos, entre los que se encuentra la Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia.

Que la Resolución No. 0978 de 2014, en el artículo segundo establece que la fecha de cierre se definirá en posterior acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 1376 del 28 de julio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para tres (3) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización San Miguel de San José de la Montaña en el departamento de Antioquia, el día 29 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 6475-2014 del 08 de agosto de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2112 de 2014 y 0836 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña – Antioquia, para un total de 89 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña – Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido con las condiciones mínimas para acceder al programa de vivienda gratuita,

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

reflejado en los resultados de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, no alcanzaron a ingresar por no existir soluciones de vivienda para el orden de priorización en el cual se encontraban identificados como potenciales, como quiera que las mismas se agotaron en órdenes priorización superiores para otros potenciales beneficiarios

Que con oficio 2014EE0035446 de fecha 20 de abril de 2015, emitido por Fonvivienda, la composición poblacional del proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia se modificó y en tal sentido Fonvivienda, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no alcanzaron a ingresar al Programa de Vivienda Gratuita por lo explicado en el considerando anterior, para lo cual solicitó el proceso de 51 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060090.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02616 del 02 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos seis millones quinientos sesenta mil pesos m/cte. (\$406.560.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02616 del 02 de julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02616 del 02 de julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: SAN JOSE DE LA MONTAÑA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MIGUEL

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43268790	ALBA FANNY	CASTRILLON FLOREZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
2	1037044478	CARLOS ANDRES	VILLA CARVAJAL	URBANIZACION SAN MIGUEL
3	21968702	MARIA LEONISA	PINO DE BEDOYA	URBANIZACION SAN MIGUEL
4	21994614	MARIA TRINIDAD	RUIZ AREIZA	URBANIZACION SAN MIGUEL
5	43760798	ALBA ROCIO	MONSALVE ACEVEDO	URBANIZACION SAN MIGUEL
6	98462885	JORGE IVAN	POSADA MAZO	URBANIZACION SAN MIGUEL
7	43761230	ADIELA AMPARO	MUÑOZ RESTREPO	URBANIZACION SAN MIGUEL
8	1037044176	JORGE ANDRES	RODRIGUEZ AGUDELO	URBANIZACION SAN MIGUEL
9	71825529	QUERUBIN DE JESUS	PEREZ ECHAVARRIA	URBANIZACION SAN MIGUEL
10	43761189	EDDY JOANNA	CHAVARRIA ESPINOSA	URBANIZACION SAN MIGUEL
11	71825855	JOAQUIN GUILLERMO	HENAO BETANCUR	URBANIZACION SAN MIGUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 406.560.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo

"Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña en el departamento de Antioquia"

prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

16 JUL. 2015

Proyectó: Jhon J. Meyer 
Revisó: Lino Roberto Pombo
Revisó: Arelys Bravo 